

**Medidas de control fronterizo del Japón
para prevenir la propagación del nuevo coronavirus (COVID-19)**

30 de agosto de 2020

Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón

1. Denegación del permiso de entrada

Por el momento, a los ciudadanos extranjeros incluidos en las categorías siguientes se les niega el permiso de entrada a Japón en virtud del Artículo 5, párrafo (1), numeral (xiv) de la Ley de Control de Inmigración y Reconocimiento de Refugiados del Japón, a menos que se encuentren circunstancias excepcionales.

(1) Extranjeros que hayan permanecido en cualquiera de los siguientes países / regiones dentro de los 14 días anteriores a la solicitud de desembarque:

Tenga en cuenta que a los extranjeros (procedentes de los países y regiones donde no se aplican las prohibiciones de entrada) no se les niega la entrada a Japón cuando llegan en un vuelo a través de cualquiera de esos 159 países o regiones que están sujetos a la denegación de permiso de entrada, con el fin de recargar combustible o realizar tránsito. Sin embargo, aquellos que ingresen a esos países y regiones, estarán sujetos a prohibiciones de entrada.

Asia

Bangladesh, Bután, Brunéi, China, India, Indonesia, República de Corea (Corea del Sur), Malasia, Maldivas, Nepal, Paquistán, Filipinas, Singapur, Taiwán, Tailandia, Vietnam

Oceanía

Australia, Nueva Zelanda

Norteamérica

Canadá, Estados Unidos de América

Latinoamérica y el Caribe

Argentina, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela

Europa

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia,

Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Kazajistán, Kosovo, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tayikistán, Ucrania, Reino Unido, Uzbekistán, El Vaticano

Medio Oriente

Afganistán, Bahréin, Israel, Iraq, Irán, Kuwait, Líbano, Omán, Palestina, Catar, Arabia Saudita, Turquía, Emiratos Árabes Unidos

África

Argelia, Botsuana, Cabo Verde, Camerún, África Central, Comoras, Costa de Marfil, República Democrática de Congo, Yibuti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Kenia, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Namibia, Nigeria, República del Congo, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán, Túnez, Zambia, Zimbabue.

- (2) Extranjeros titulares del pasaporte Chino emitido por la Autoridad de la provincia de Hubei o de Zhejiang.**
- (3) Extranjeros que estuvieron a bordo del barco de cruceros Westerdam, que partió de Hong Kong.**

Nota: Para más información sobre la Re-entrada de extranjeros con estatus de residencia, [por favor vea esta página.](#)

Para más información, por favor consulte la siguiente página web (Ministerio de Justicia).

*En inglés:

http://www.moj.go.jp/EN/nyuukokukanri/kouhou/m_nyuukokukanri01_00003.html

2. Medidas de cuarentena

- (1) Hasta nuevo aviso, todos los nacionales que tengan historial de permanencia en algunos de los países y regiones enumerados en el párrafo 1 arriba señalado, dentro de los 14 días anteriores a su solicitud de desembarque en Japón, están sujetos a realizarse las pruebas de PCR.**
- (2) Por el momento, se les requerirá a todas las personas del mundo que ingresen al país , a permanecer durante 14 días en un lugar designado por el Jefe de Cuarentena, y a evitar utilizar transporte público (tren, autobús, taxi, vuelos domésticos, embarcaciones de pasajeros, etc.) dentro del territorio japonés.**

Nota: En el futuro, un método de prueba alternativo podría ser introducido en lugar de la prueba PCR, cuando sea establecido.

Para más información, por favor consulte la siguiente página web (Ministerio de Salud, Trabajo y Asistencia Social). *En inglés:

https://www.mhlw.go.jp/stf/seisakunitsuite/bunya/newpage_00032.html

3. Suspensión de la validez de visa

Por el momento, está suspendida la validez de las visas enumeradas debajo

(1) Visas de una, doble y múltiples entradas emitidas al 8 de marzo de 2020 por las Embajadas o Consulados Generales del Japón en China (incluyendo Hong Kong y Macao) y la República de Corea (Corea del Sur).

(2) Visas de una, doble y múltiples entradas emitidas al 20 de marzo de 2020, por las Embajadas y Consulados Generales del Japón en los siguientes países.

Europa

Andorra, Austria, Bulgaria, Bélgica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Reino Unido, El Vaticano.

Medio Oriente

Irán

África

Egipto

(3) Visas de una, doble y múltiples entradas emitidas hasta el 27 de marzo de 2020, por las Embajadas y Consulados Generales del Japón en los siguientes países.

Asia

Brunéi, Indonesia (*nota), Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Vietnam.

*Nota: incluye el sello de “certificado de registro de exención de visa”.

Medio Oriente

Bahréin, Israel, Catar

África

República Democrática del Congo

- (4) **Visas de una, doble, y múltiples entradas emitidas hasta el 2 de abril de 2020, por las Embajadas y Consulados Generales del Japón ubicados o acreditados en los siguientes países y regiones.**

Asia

Bangladesh, Bután, Camboya, India, Laos, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Paquistán, Sri Lanka, Timor del Este

Oceanía

Islas Cook, Fiyi, Kiribati, Islas Marshall, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu

Latinoamérica y el Caribe

Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Granada, Guyana, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.

Europa

Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán

Medio Oriente

Afganistán, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Palestina, Arabia Saudita, Siria, Emiratos Árabes Unidos (*nota), Yemen

*Nota: incluyendo el sello de “certificado de registro de exención de visa”

África

Argelia, Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Las Comoras, República de Congo, Yibuti, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bisó, Kenia, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Ruanda, San Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, Zimbabue

4. Suspensión de las medidas de exención de visa

Dado que las medidas de exención de visa con los países enumerados debajo ahora están suspendidas, los que están bajo las medidas deben obtener visas antes de visitar Japón. Estas medidas estarán implementadas hasta nuevo aviso.

- (1) **Medidas de exención de visa acordadas con Japón y los siguientes países y regiones.**

Asia

Bangladesh, Brunéi, Camboya, Hong Kong, India, Indonesia, República de Corea (Corea del Sur), Laos, Macao, Malasia, Mongolia, Myanmar, Paquistán, Singapur, Tailandia, Vietnam

Oceanía

Nauru, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón

Latinoamérica y el Caribe

Argentina, Bahamas, Barbados, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay

Europa

Andorra, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turkmenistán, Ucrania, Reino Unido, Uzbekistán, El Vaticano.

Medio Oriente

Israel, Irán, Omán, Catar, Emiratos Árabes Unidos

África

Lesoto, Túnez

- (2) También se suspende el efecto de las Autorizaciones Previas (es decir, exenciones de visa) otorgadas por el Gobierno de Japón a la Tarjeta de Viaje de Negocios APEC (ABTC) emitida por los siguientes países y regiones.

Brunéi, China, Hong Kong, Indonesia, República de Corea (Corea del Sur), Malasia, México, Papúa Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Rusia, Singapur, Tailandia, Vietnam

5. Restricciones de uso de aeropuertos/puertos para la llegada

- (1) Para la llegada de vuelos de pasajeros desde China o la República de Corea (Corea del Sur), el Gobierno de Japón requiere utilizar solamente el Aeropuerto Internacional de Narita y el Aeropuerto Internacional de Kansai.

- (2) El Gobierno de Japón suspende el transporte de pasajeros por barcos desde China o la República de Corea (Corea del Sur) y requiere que las compañías relacionadas se conformen esta suspensión.
- (3) Requerir a las compañías aéreas concernientes que reduzcan el número de pasajeros que llegan a Japón con medidas tales como reducir el número de vuelos de llegada de pasajeros para garantizar la aplicación adecuada de las medidas de cuarentena. Con el fin de garantizar el retorno sin problemas a Japón de los ciudadanos japoneses residentes en el exterior o los viajeros japoneses, se tomará la debida atención, incluyendo proveer información y enviar avisos.
- (4) Las medidas estarán implementadas hasta nuevo aviso.